

CONSTANCIA: Manizales 21 de septiembre de 2021, le informo a la señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver la nueva dirección y el requerimiento a la parte demandante.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
SECRETARIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021 00358 00
ASUNTO	AUTORIZA DIRECCIÓN Y REQUIERE DEMANDANTE

Se pone en conocimiento la respuesta de SALUD TOTAL EPS al requerimiento realizado por este Despacho a través de providencia del 30 de agosto de 2021, mediante la cual se solicitó la dirección electrónica del demandado **JUAN CARLOS GRISALES MENESES** informando por parte de esa entidad la dirección física.

Por lo cual, se autoriza la notificación de la demanda al demandado **JUAN CARLOS GRISALES MENESES** en la dirección denunciada por SALUD TOTAL EPS Carrera 44C NO. 11 A – 20 Manizales, se ordena remitir al Centro de Servicios Judiciales las piezas procesales necesarias para la notificación del mandamiento de pago al demandado, previo aporte de las mismas por el interesado.

Así entonces, se requiere a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal de efectuar en debida forma la notificación personal al demandado **JUAN CARLOS GRISALES MENESES** y aporte prueba de su gestión.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

¹ Publicado por estado No. 157 fijado el 24 de septiembre de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5666f51a04d98bd16a4c3dd84cb24eb2fa217f48cc9de127b4ff3806
4361b16c**

Documento generado en 23/09/2021 10:00:08 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**